



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 del Decreto 29/2011 RAETRLOTAU, en relación con la causa prevista en el artículo 206.e) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento – pleno adoptó (13-11-14) el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar procedimiento de resolución de la adjudicación del programa de actuación urbanizadora "El Vergel, del que ostenta la condición de urbanizador CXG Grupo Inmobiliario Corporación Caixa Galicia, S.L.

Segundo. Durante la instrucción del procedimiento se cumplimentarán los siguientes trámites:

Se otorgará audiencia por plazo de quince días al urbanizador, a la entidad avalista, a las personas propietarias y a los titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

Se recabarán, en el plazo máximo de quince días, los informes técnico y jurídico a que se refiere el artículo 114.2.b) del RAETRLOTAU.

Evacuados los informes anteriores, se solicitará informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

En su caso, si el urbanizador formulare oposición a la resolución del Programa, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

Tercero. Informar los siguientes plazos de resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo:

Plazo máximo de resolución: Seis meses.

Efectos del silencio administrativo: caducidad.

Dicho acuerdo no ha podido ser notificada a los siguientes interesados:

Alia Desarrollo Inmobiliario S.L

Doña Milagros-Begoñ a Lázaro Carrasco Sánchez.

Hros. de Carlos Lázaro Carrasco Sánchez.

Al efecto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Bargas 3 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 1151